



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
ALCALDÍA**

|             |         |
|-------------|---------|
| <b>EXP.</b> | 0613818 |
| <b>DOC.</b> | 1730643 |

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2023/MPH**

Huacho, 27 de enero del 2023

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.**

**VISTO:** Informe N° 008-2023-OPMI/MPH de fecha 25.01.2023; Informe N° 047-2023-OGPPI/MPH de fecha 26.01.2023; Informe N° 054-2023-GM/MPH de fecha 27.01.2023; Proveído N° 082-2023-ALC/MPH de fecha 27.01.2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modifica por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria.

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante Informe N° 008-2023-OPMI/ MPH, de fecha 25.01.2023, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión el Diagnóstico de Brechas de Infraestructuras o de acceso a servicios, conforme lo dispone la Directiva N° 01-2019-EF, que en su artículo 12, párrafo 12.2 que señala lo siguiente:

"La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordinada con las UF y UEI, (...)".

Presentando las funciones priorizadas:

- Prioridad 01: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
- Prioridad 02: PROTECCIÓN SOCIAL
- Prioridad 03: PROTECCIÓN SOCIAL
- Prioridad 04: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
- Prioridad 05: TRANSPORTE
- Prioridad 06: COMERCIO
- Prioridad 07: AMBIENTE
- Prioridad 08: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
- Prioridad 09: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

De la misma manera, mediante la Informe N° 047-2023-OPMI/MPH, de fecha 26.01.2023, la jefatura de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, remite a la Gerencia Municipal los actuados, para el análisis y trámite de aprobación, los Criterios de Priorización de acuerdo al Diagnóstico de Indicadores de Brechas para la elaboración de la cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2024 -2026 de la Municipalidad Provincial de Huaura, los mismos que han sido elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos por parte de la DGIP, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo indica lo siguiente:

- En el numeral 13.7 del Art. 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que los Criterios de Priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional.

Calle Colon N° 150 - Huacho - Huaura - Lima

[www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe) / [alcaldiamph@munihuacho.gob.pe](mailto:alcaldiamph@munihuacho.gob.pe) / [mphh@munihuacho.gob.pe](mailto:mphh@munihuacho.gob.pe)

30 ENERO 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
ALCALDÍA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2023/MPH

- Según el ANEXO N° 06: PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2024-2026) los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprueban y publican sus criterios de priorización hasta el 27 de enero del 2023.

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 054-2023-GM/MPH de fecha 27.01.2023, recomienda la aprobación de los criterios de priorización de acuerdo al Diagnóstico de Indicadores de Brecha para la elaboración de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Huaura, mediante acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR los Criterios de Priorización elaborados de acuerdo al Diagnóstico de Indicadores de Brecha para la elaboración de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Huaura, el mismo que como anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
GM/OPMI/OGPPI  
OTIC/ Archivo